

Santiago, 19 de Marzo de 2018

Sr. Jorge Ossandón R.

Fiscal Instructor

Superintendencia del Medio Ambiente



Estimado Sr. Ossandón,

Sírvase recibir adjunto a esta carta conductora los siguientes documentos:

1. Programa de Cumplimiento presentado por QUINTA S.A. en el marco del procedimiento ROL N° D-012-2018.
2. Formulario de solicitud de extensión de plazos presentado el 12 de marzo de 2018.
3. Copia del Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de QUINTA S.A. en donde se nombra representante legal de QUINTA S.A. a don Régulo Muñoz Reyes.
4. Poder especial que otorga QUINTA S.A. a Tomás Muzzio Castelletto para representarla frente a esta Superintendencia

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Tomás Muzzio Castelletto

Gerente Técnico

QUINTA S.A.

**PODER ESPECIAL**

**QUINTA S.A.**

**A**

**TOMAS MUZZIO CASTELLETTO**

En Santiago, a 15 de marzo de 2018, la sociedad **QUINTA S.A.**, rol único tributario número 76.773.020-9, representada, por don **REGULO MUÑOZ REYES**, cédula de identidad número 6.687.400-4, ambos con domicilio en José Manuel Guzmán Riesco 1066, Enea, comuna de Pudahuel, Santiago, en adelante el "mandante", vine en otorgar poder especial amplio a don **TOMAS MUZZIO CASTELLETTO**, cédula de identidad número 5.108.266-4, en adelante el "mandatario" o "apoderado", para que actuando individualmente, represente a **QUINTA S.A.** ante la Superintendencia del Medio Ambiente, en el procedimiento ROL N° D-012-2018, iniciado por Resolución Exenta N°1 de 2018, así como cualquier otro que se haya iniciado o se inicie en adelante por la referida Superintendencia, pudiendo efectuar toda clase de presentaciones, peticiones y/o declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas, suscribir acuerdos, convenios, avenimientos y/o transacciones, y asistir a toda clase de citaciones.

En ejercicio del presente poder, el Apoderado podrá efectuar toda clase de diligencias, trámites y actuaciones y modificarlas; formular peticiones; hacer declaraciones y manifestaciones de voluntad; suscribir instrumentos privados y modificarlos; firmar recibos, cancelaciones y finiquitos; cobrar y percibir; enviar y recibir toda clase de correspondencia, certificada o no; ejercitar los derechos que correspondan en conformidad a la ley al poderdante, especialmente aquellas facultades indicadas en la Ley N° 19.880; y, en general tendrá cuantas facultades fueren menester para el fiel y expedito cumplimiento del encargo que se le hace.

Asimismo, el Apoderado podrá delegar este poder con todas o parte de las facultades que le han sido conferidas, como también disponer su revocación.

Personería. La personería de don **REGULO MUÑOZ REYES** para representar a **QUINTA S.A.** consta de escritura pública otorgada con fecha 23 de marzo de 2017, en la Notaría de Curicó de don René León Manieu, la que no se inserta a expresa petición del compareciente por ser conocida de él y del Notario que autoriza.

  
**REGULO MUÑOZ REYES**

**p.p. QUINTA S.A.**



AUTORIZO LA FIRMA DE DON REGULO MUÑOZ REYES, C.I. 6.687.400-4, en representación de QUINTA S.A. SANTIAGO 16 de marzo 2018 racl





Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

# Guía

para la presentación de un  
Programa de Cumplimiento ✓

Infracciones a la norma de emisión de ruidos  
**Infractores de Menor Tamaño**



# Contenido

---

## Presentación

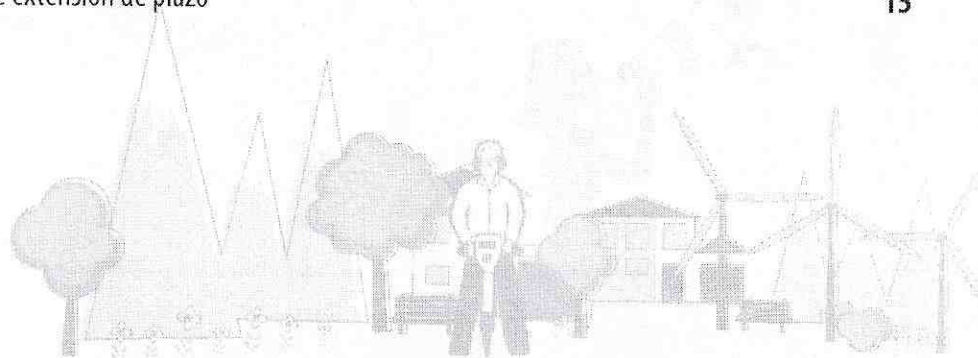
¿Cuál es el objetivo de esta guía?	3
¿Qué es la superintendencia del medio ambiente?	3
¿Qué es la norma de emisión de ruidos?	3
¿Qué actividades deben cumplir con esta norma?	5
¿Qué sanción puede tener infringir la norma?	5
¿Qué hacer si he infringido la norma de emisión de ruidos?	6
¿Cuales son las ventajas de presentar un programa de cumplimiento?	7
¿Qué hacer si ya he implementado medidas para reducir el ruido?	7
¿Que hacer si en el plazo de 10 días no alcanzo a presentar el programa?	8

## Guía para la presentación de un programa de cumplimiento

Paso 1. Contáctese con la superintendencia para solicitar asistencia	9
Paso 2. Identifique las fuentes de ruido y las medidas para disminuir el ruido	9
Paso 3. Elabore una propuesta de programa de cumplimiento	10
Paso 4. Presente informalmente su propuesta de programa a la superintendencia	13
Paso 5. Reciba los comentarios de la superintendencia y corrija su propuesta de programa	13
Paso 6. Presente formalmente su programa de cumplimiento a la superintendencia	14

## Anexos

Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo	15
--	----



# Presentación

---

## ¿Cuál es el objetivo de esta guía?

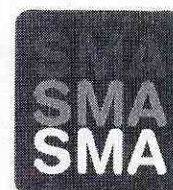
El objetivo de esta guía es apoyarlo en la presentación de un Programa de Cumplimiento. Ponemos a su disposición esta guía dado que, además de las ventajas que tiene para usted presentar un Programa de Cumplimiento, el interés de la Superintendencia es que Ud. cumpla con la normativa ambiental.



**PROGRAMA DE  
CUMPLIMIENTO**

## ¿Qué es la superintendencia del medio ambiente?

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es el servicio público encargado de proteger el medio ambiente y la salud de las personas, a través de la fiscalización y la sanción del incumplimiento de la normativa ambiental en nuestro país.



## ¿Qué es la norma de emisión de ruidos?

Dentro de la normativa ambiental que fiscaliza la SMA, se encuentra la norma de emisión de ruidos<sup>1</sup>. Esta norma tiene por objetivo proteger la salud de la comunidad, prohibiendo emitir determinados niveles de ruido<sup>2</sup>, según la zona en que se encuentre localizado quien recibe el ruido. Además, esta norma pone límites a los niveles de ruido según el horario: durante las noches el nivel de ruido debe ser menor que durante el día, respetando así las horas de descanso de las personas.



En la siguiente tabla se resumen los límites que establece la norma para los niveles de ruido, medidos en el lugar en que se encuentra quien recibe el ruido (receptor).

---

1 Fijada por el Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

2 Los cuales se miden como niveles de Presión Sonora Corregidos en Decibeles.

Tabla 1: Niveles máximos permitidos de Presión Sonora Corregidos

Nombre Zona <sup>3</sup>	Localización de la zona	Usos o actividades permitidas en la zona	Límite de presión sonora según horario (en Decibeles A)	
			De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
<b>Zona I</b>	Dentro del límite urbano.	Sólo uso residencial, espacio público y/o área verde.	55	45
<b>Zona II</b>	Dentro del límite urbano.	Sólo uso residencial, espacio público y/o área verde, y se permite equipamiento de cualquier escala.	60	45
<b>Zona III</b>	Dentro del límite urbano.	Sólo uso residencial, espacio público y/o área verde, se permite equipamiento de cualquier escala y actividades productivas y/o de infraestructura.	65	50
<b>Zona IV</b>	Dentro del límite urbano.	Sólo actividades productivas y/o de infraestructura.	70	70
<b>Zona Rural</b>	Fuera del límite urbano.		El menor valor entre valor para Zona III o ruido de fondo más 10.	

<sup>3</sup> Esta clasificación depende del Instrumento de Planificación Territorial del sector en el cual se ubica el receptor del ruido.

## ¿Qué actividades deben cumplir con esta norma?

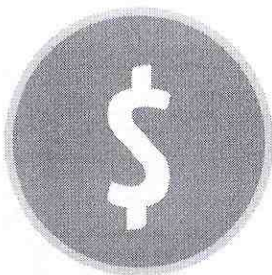
Deben cumplir con esta norma todas las actividades productivas, comerciales, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad<sup>4</sup>.

Si usted como titular de una actividad que debe cumplir con la norma de ruidos, ha infringido esta norma, la Superintendencia del Medio Ambiente está facultada para iniciar un proceso sancionatorio por este hecho.

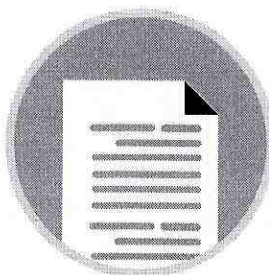


## ¿Qué sanción puede tener infringir la norma?

Las sanciones que puede imponer esta Superintendencia por infracciones a esta norma, según su gravedad, son:



Multas desde 1 Unidad Tributaria Anual (UTA), aproximadamente \$ 530 mil pesos, hasta 10.000 UTA, aproximadamente \$ 5.300 millones de pesos



Amonestación por escrito



Clausura temporal o definitiva

<sup>4</sup> Las únicas actividades a las cuales no se aplica esta norma son las siguientes:

- La circulación a través de las redes de infraestructura de transporte, como, por ejemplo, el tránsito vehicular, ferroviario y marítimo. ejemplo, el tránsito vehicular, ferroviario y marítimo.
- El tránsito aéreo.
- La actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales, tales como voces, circulación y reunión de personas, mascotas, electrodomésticos, arreglos, reparaciones domésticas y similares realizadas en este tipo de viviendas.
- El uso del espacio público, como la circulación vehicular y peatonal, eventos, actos, manifestaciones, propaganda, ferias libres, comercio ambulante, u otros similares.

## ¿Qué hacer si he infringido la norma de emisión de ruidos?

Si la Superintendencia ha formulado cargos por una infracción de su responsabilidad, le recomendamos presentar un Programa de Cumplimiento.

El **Programa de Cumplimiento es un plan de acciones y metas, que usted mismo debe elaborar, para dar cumplimiento a la norma que ha sido incumplida** (en este caso, la norma de emisión de ruido). Este plan de acciones debe ejecutarse dentro de un plazo fijado por la Superintendencia para el caso específico.

### Esta posibilidad se recomienda si, por ejemplo:

Usted ya ha implementado medidas para reducir o mitigar el ruido. ✓

Usted ha tenido problemas con sus vecinos por el ruido que emite. ✓

Usted quiere dar una solución al problema de emisión de ruidos. ✓

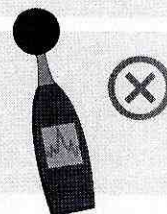
El plazo para presentar una propuesta de Programa de Cumplimiento es de 10 días hábiles (se cuentan los días de lunes a viernes, sin considerar los días feriados), contados desde que usted fue notificado de la formulación de cargos.

Sin embargo, si usted no presenta un Programa de Cumplimiento, también tiene la posibilidad de presentar descargos, entregando a la Superintendencia los argumentos y los documentos que acrediten que usted no ha cometido una infracción a la norma. Para ésto usted debe acreditar lo siguiente:

Usted debe acreditar que ha habido un error en la asignación de la Zona que le corresponde a la localización del receptor del ruido y en base a la cual se establece el nivel de ruido que se puede emitir (ver Tabla N° 1).



Usted debe acreditar que la medición de ruido fue efectuada de forma incorrecta de acuerdo a la norma.





## ¿Cuales son las ventajas de presentar un programa de cumplimiento?

Si usted presenta un Programa de Cumplimiento y la SMA lo aprueba, el proceso sancionatorio se suspende.



PROCESO  
SUSPENDIDO

Si usted cumple con este Programa dentro de los plazos establecidos, el proceso sancionatorio se termina.



PROCESO  
TERMINADO

### Esto significa que:

No será sancionado ya que el proceso sancionatorio se termina. ✓

Dará cumplimiento a la norma (si usted es sancionado ahora, igualmente puede ser sancionado en el futuro si vuelve a incumplir). ✓

Mejorará la relación con la comunidad que lo rodea. ✓

Debe tener en cuenta, sin embargo, que si usted incumple el Programa de Cumplimiento, el proceso sancionatorio se reinicia y arriesga una multa de hasta el doble de la multa original.

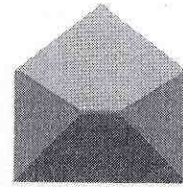
## ¿Qué hacer si ya he implementado medidas para reducir el ruido?

Si ya ha implementado medidas, entonces le recomendamos presentar un Programa de Cumplimiento que incluya las medidas que ya implementó.



PROGRAMA DE  
CUMPLIMIENTO

# ¿Que hacer si en el plazo de 10 días no alcanzo a presentar el programa?



asistenciaruido@sma.gob.cl

Si considera que el plazo de 10 días hábiles no será suficiente para presentar su Programa, puede presentar una Solicitud de Extensión de Plazo, la que debe ser ingresada dentro del plazo de los 10 días. Si desea comunicarse con la Superintendencia para obtener información sobre esta solicitud, puede comunicarse por correo electrónico a [asistenciaruido@sma.gob.cl](mailto:asistenciaruido@sma.gob.cl), o puede directamente efectuarla presentando en la Superintendencia el formulario que se adjunta a esta guía (ver Anexo 1).

## Guía para la presentación de un programa de cumplimiento por infracción a la norma de emisión de ruido

Para presentar un Programa de Cumplimiento por una infracción a la norma de emisión de ruidos, le recomendamos seguir los siguientes pasos:

### Esquema 1: Pasos recomendados para presentar un Programa de Cumplimiento

#### PASO 1

Contactese con la Superintendencia para solicitar asistencia.

- Por correo electrónico a [asistenciaruido@sma.gob.cl](mailto:asistenciaruido@sma.gob.cl)
- De forma presencial en sus oficinas en Teatinos 280, piso 9, Santiago Centro.
- Por teléfono al número (2) 26171892

#### PASO 2

Identifique las fuentes de ruido y las medidas para disminuir el ruido.

- Para esto Superintendencia puede asistirlo a través de los medios indicados en el PASO 1.

#### PASO 3

Elabore una propuesta de Programa de Cumplimiento.

- Para esto Superintendencia puede asistirlo a través de los medios indicados en el PASO 1.

#### PASO 4 (Opcional)

Presente **informalmente** su propuesta de Programa a la Superintendencia.

- Por correo electrónico a [asistenciaruido@sma.gob.cl](mailto:asistenciaruido@sma.gob.cl)
- De forma presencial en sus oficinas en Teatinos 280, piso 9, Santiago Centro. **NO ingresarlo por oficina de partes.**

#### PASO 5 (Opcional)

Reciba los comentarios de la Superintendencia y corrija su propuesta de Programa.

- Puede recibir los comentarios por correo electrónico o de forma presencial.
- Para corregir su Programa la Superintendencia puede asistirlo a través de los medios indicados en el PASO 1.

#### PASO 6

Presente **formalmente** su propuesta de programa a la Superintendencia.

- Por correo postal a Teatinos 280, piso 8, Santiago Centro.
- De forma presencial, **ingresándolo por oficina de partes**, en Teatinos 280, piso 8, Santiago Centro.

Paso  
**1**

## Contáctese con la Superintendencia para solicitar asistencia

Contáctese con la Superintendencia para obtener información de cómo presentar un Programa de Cumplimiento, cómo utilizar esta guía, y para resolver cualquier duda o consulta que tenga respecto de la infracción o el proceso sancionatorio.

Además de resolver sus consultas, podemos asistirlo en la presentación de un Programa de Cumplimiento, ya sea por vía telefónica o en forma presencial. Para esto, usted tiene la posibilidad de solicitar una reunión de asistencia con profesionales de la Superintendencia.

### Para contactarse con la Superintendencia, puede hacerlo de las siguientes formas:

Por vía telefónica al número (2) 26171892 de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00. ✓

A través del correo electrónico [asistenciaruido@sma.gob.cl](mailto:asistenciaruido@sma.gob.cl). ✓

Directamente a nuestras oficinas, en Teatinos 280, Piso 9, Santiago Centro. El horario de atención es de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 (excepto feriados). ✓

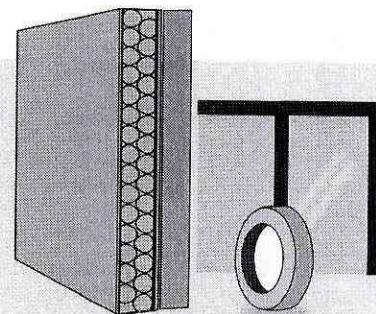
Paso  
**2**

## Identifique las fuentes de ruido y las medidas para disminuir el ruido

Haga un listado de las fuentes que emiten el ruido y de las acciones concretas que debe tomar para disminuir los niveles de ruido de las fuentes identificadas.

Estas acciones pueden ser, por ejemplo:

- Aislamiento de ventanas mediante termopanel. ✓
- Sellado de juntas de pared/techo mediante espuma aislante. ✓
- Inclusión de material de absorción acústica en techos y muros. ✓
- Elevación de muro perimetral. ✓



**Si ya ha implementado medidas, debe incluir estas medidas en la lista.**

**NO debe incluir** en el programa de cumplimiento acciones de preparación para la implementación de una medida, como por ejemplo, las cotizaciones de material o de instalaciones.

**Si tiene dudas de cómo identificar a las fuentes que emiten el ruido o las medidas para reducir el ruido, contáctese con la Superintendencia para solicitar asistencia, por las vías indicadas en el PASO 1.**

## **3** **Elabore una propuesta de programa de cumplimiento**

Para elaborar una propuesta de Programa de Cumplimiento, debe completar la tabla que se encuentra más abajo, con las acciones que haya identificado en el **PASO 2**.

Debe incluir acá los plazos en que ejecutará estas acciones y su costo. Además tiene la posibilidad de agregar algún comentario que sea importante, como algún aspecto que pudiese retrasar la implementación de una medida.

Recuerde que **si ya ha implementado medidas para disminuir el ruido debe incluir estas medidas en esta tabla**. Para estas medidas no necesita indicar el plazo de ejecución. En lugar del plazo de ejecución, debe indicar "ya implementada".

**Si tiene dudas de cómo llenar la tabla, contáctese con la Superintendencia para solicitar asistencia, por las vías indicadas en el PASO 1.**

# PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO por infracción a la norma de emisión de ruidos



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural:

RUT empresa o persona natural:

Nombre representante legal:

Domicilio representante legal:

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS DS N°38 DEL 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Medidas a implementar para reducir el ruido.	Tiempo necesario para implementar la medida, desde que se aprueba el programa.	Costo de implementación de la acción.	Puede poner aquí cualquier aspecto que sea importante de considerar o que retrase la ejecución.
<b>Ejemplo:</b> instalación de barrera acústica.	<b>Ejemplo:</b> 3 días corridos desde la fecha en que se aprueba el programa.	<b>Ejemplo:</b> el costo de instalación de la barrera acústica es de \$300.000.	<b>Ejemplo:</b> esta acción no podrá realizarse en un día de lluvia.

ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
<b>N°1</b> Diagnóstico y evaluación de las diferentes fuentes de ruido existentes dentro de la industria.	10 días hábiles, desde realización de mediciones de Niveles de presión sonora	\$700000	Se evaluarán diversas fuentes ubicadas en altura, además de las fuentes que se encuentran dentro de los distintos galpones al interior de la industria, para determinar participación de cada una de estas y su impacto ambiental.
<b>N°2</b> Instalación de barreras acústicas para elementos en altura, emisores de ruido de acuerdo a lo que se deduzca del diagnóstico.	40 días	\$2.500.000 por unidad isonORIZADA	La materialidad será definida en Acción 1, según conclusiones en diagnóstico. El costo real se desprenderá de las conclusiones del diagnóstico y de las soluciones que se elijan. El costo indicado tiene un carácter testimonial del compromiso de la compañía con el cumplimiento de la normativa vigente.

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Nº3	Encapsulamiento de equipos según sea necesario.	40 días	\$1.000.000 por unidad isonorizada	La materialidad será definida en Acción 1, según conclusiones en diagnóstico. El costo real se desprenderá de las conclusiones del diagnóstico y de las soluciones que se elijan. El costo indicado tiene un carácter testimonial del compromiso de la compañía con el cumplimiento de la normativa vigente.
Nº4				
Nº5				
<b>Acción Final Obligatoria</b>	Medir el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas. El objetivo es medir la efectividad de las medidas implementadas (*).	4 días hábiles, una vez implementado la solución.	Incluido en Acción 2	
<b>Acción Final Obligatoria</b>	Enviar a la Superintendencia un reporte con: a) Una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas. Esto puede ser una fotografía de las medidas implementadas. b) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas (**).	5 días hábiles, una vez realizada las mediciones.	Incluido en Acción 2	

(\*) La medición debe ser realizada a través de una empresa especialista en mediciones de ruido, en el mismo horario en que ocurrió la infracción, en al menos el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto similar.

(\*\*) El informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.

RUT REPRESENTANTE LEGAL:

6.687.600-4

FIRMA:

4

## Presente informalmente su propuesta de programa a la Superintendencia (Opcional)

Para asegurar que la propuesta de Programa de Cumplimiento que usted elaboró en el **PASO 3** cumple con los requisitos que exige la Superintendencia, puede hacerla llegar informalmente a la Superintendencia para que sea revisada. Para esto tiene dos alternativas:

Enviarla (una copia escaneada) a través del correo electrónico **asistenciaruido@sma.gob.cl** ✓

Presentarla en una reunión de asistencia con profesionales de la Superintendencia, en Teatinos 280, Piso 9, Santiago Centro. **Para tener una reunión de asistencia, Ud. debe solicitarla con anticipación, por teléfono, correo electrónico o en forma presencial.** ✓

5

## Reciba los comentarios de la superintendencia y corrija su propuesta de programa (Opcional)

Luego de presentar informalmente su propuesta de Programa usted recibirá, dentro del plazo más breve posible, los comentarios de la Superintendencia para corregir su propuesta de Programa de Cumplimiento.

Luego de que usted reciba los comentarios de la Superintendencia, en base a ellos debe elaborar una versión corregida de la Tabla de Presentación del Programa. **Esta tabla corregida será su Programa de Cumplimiento a presentar formalmente ante la Superintendencia.**

Si Ud. decide presentar informalmente su propuesta de Programa para recibir los comentarios de la Superintendencia, debe igualmente cumplir con los plazos establecidos para la presentación formal del Programa. Es por este motivo que los pasos 4 y 5 son opcionales, y no le eximen del cumplimiento de los plazos establecidos.

# 6

## Presente formalmente su programa de cumplimiento a la Superintendencia

Ud. debe presentar formalmente su Programa de Cumplimiento ante la Superintendencia, el cual corresponde a la tabla que usted ha elaborado y revisado en conjunto con la Superintendencia. Para esto, Ud. tiene las siguientes alternativas:

**Ingresarlo en Oficina de Partes de la Superintendencia en Teatinos 280, Piso 8, Santiago Centro.** El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a viernes de **9:00 a 13:00 hrs.** (excepto feriados). Es importante indicar que debe cumplir con el horario estipulado. ✓

**Enviarlo por correo postal a Teatinos 280, piso 8, Santiago Centro. Debe ser por correo postal certificado y enviado dentro del plazo establecido.** ✓



# Anexos

## Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

Santiago, \_\_\_\_\_

**REFERENCIA:** (Nombre del titular) \_\_\_\_\_

**MATERIA:** Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Rol \_\_\_\_\_

**FISCAL INSTRUCTOR (A):** \_\_\_\_\_

Señores (as)

**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Presente**

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento en el Procedimiento Sancionatorio Rol \_\_\_\_\_ Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) \_\_\_\_\_

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazo.

**Nombre Representante Legal** \_\_\_\_\_

**RUT Representante Legal** \_\_\_\_\_

**Firma** \_\_\_\_\_

## 4. ANEXOS

### 4.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo



#### FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 8 de Marzo de 2018

**NOMBRE DEL TITULAR:** Tomás Muzzio

**RAZÓN SOCIAL:** Quinta S..A.

**NOMBRE REPRESENTANTE:** Régulo Muñoz Reyes

**MATERIA:** Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** RoI D-012-2018

**FISCAL INSTRUCTOR (A):** Don Jorge Ossandón R

Señores (as)

**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Presente**

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio RoI D-012-2018. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) consiguiendo antecedentes y encontrándonos en proceso de contratación de servicios destinados a confeccionar un Programa de Cumplimiento.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

**Nombre Representante Legal:** Régulo Muñoz Reyes

**RUT Representante Legal:** 6.687.600-4

**Firma:** \_\_\_\_\_

## 4.2 Anexo 2: Formulario de solicitud de asistencia

SUPERINTENDENCIA  
DEL MEDIO AMBIENTE

12 MAR 2018

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN PARA ASISTENCIA **RECIBIDO**  
OFICINA DE PARTES

Con fecha 8 de Marzo de 2018 solicito reunión con el Sr (a) Jorge Ossandón  
fiscal instructor (a) en el procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-012-2018

### Datos del Solicitante:

**Nombre:** Tomás Muzzio  
**Empresa u organización:** Quinta S.A. Gerente Técnico  
**Cargo:** Quinta S.A. Gerente Técnico  
**Proyecto, actividad o fuente:** Pastelería Industrial  
**Dirección:** Radal 1028, Quinta Normal  
**Teléfono:** 223296100-223296129

### Asistentes a la reunión:

(Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario, una de las cuales deberá tener poder para representar a la empresa ante la SMA)

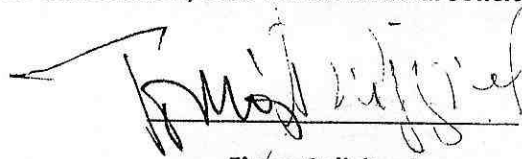
Nº	Nombre	Cargo	Identificación
1.	Tomás Muzzio	Gerente Técnico	5.108.266-4
2.	Leonardo Ramella Opazo	Ingeniero consultor	16.098.506-2
3.	Rossanna Mazzon Campbell	Subgerente Calidad	6.570.860-4
4.			
5.			

### Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Solicitar apoyo para la implementación del Programa de Cumplimiento

“La Superintendencia del medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado(a) comunicando oportunamente el día y hora de la reunión, la cual dependerá del número de solicitudes que se reciban. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones.”



Firma Solicitante

## 4.2 Anexo 2: Formulario de solicitud de asistencia

SUPERINTENDENCIA  
DEL MEDIO AMBIENTE

12 MAR 2018

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN PARA ASISTENCIA

Con fecha 8 de Marzo de 2018 solicito reunión con el Sr (a) Jorge Ossandón  
fiscal instructor (a) en el procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-012-2018

#### Datos del Solicitante:

**Nombre:** Tomás Muzzio  
**Empresa u organización:** Quinta S.A. Gerente Técnico  
**Cargo:** Quinta S.A. Gerente Técnico  
**Proyecto, actividad o fuente:** Pastelería Industrial  
**Dirección:** Radal 1028, Quinta Normal  
**Teléfono:** 223296100-223296129

#### Asistentes a la reunión:

(Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario, una de las cuales deberá tener poder para representar a la empresa ante la SMA)

			RUT
1.	Tomás Muzzio	Gerente Técnico	5.108.266-4
2.	Leonardo Ramella Opazo	Ingeniero consultor	16.098.506-2
3.	Rossanna Mazzon Campbell	Subgerente Calidad	6.570.860-4
4.			
5.			

#### Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Solicitar apoyo para la implementación del Programa de Cumplimiento

“La Superintendencia del medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado(a) comunicando oportunamente el día y hora de la reunión, la cual dependerá del número de solicitudes que se reciban. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones.”

Firma Solicitante

**REPERTORIO Nº 1.573.-**

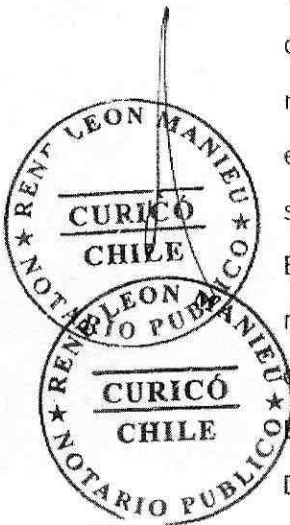
**AÑO: 2017.-**

vmv

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

**QUINTA S.A.**

En Curicó, República de Chile, a veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **RENÉ LEÓN MANIEU**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Curicó, con oficio en calle Carmen número cuatrocientos ochenta y nueve de esta ciudad, comparece: Doña **ROXANA MABEL ARRIAGADA CANALES**, chilena, abogada, soltera, cédula Nacional de Identidad número once millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y siete guión siete, domiciliada en domiciliada en calle Carmen setecientos cuarenta y siete oficina cuarenta y uno de Curicó; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que debidamente facultada al efecto, viene en reducir a escritura pública el acta de la sesión extraordinaria de directorio de la sociedad "Quinta S.A.", la cual es del siguiente tenor: "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO QUINTA S.A. En Santiago de Chile, a 7 de marzo de 2016, siendo las 11:00 horas, en calle Monseñor Nuncio Sotero Sanz de Villalba 115, Providencia, Región Metropolitana, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad "QUINTA S.A.".Asistieron los Directores señores don ENRIQUE ARNALDO BRAVO ROCCO, BORIS LEVI BELISARIO MAURIZ URIBE, NELSON TRISTAN MAURIZ ZENTENO, FRANCISCO JAVIER AZCONA VIRRUETA y MÉRIDA CECILIA ELGUEDA MUÑOZ. I. TABLA: El señor Presidente don Enrique Arnaldo Bravo Rocco señaló que, ante la reciente contratación como Gerente General de don Régulo Fidel Muñoz Reyes



es necesario proceder al otorgamiento de poderes suficientes para el desempeño de su cargo, revocando los anteriormente conferidos en tal calidad a don Boris Mauriz Uribe. II. PODERES CONFERIDOS AL GERENTE GENERAL. De este modo y sin perjuicio de los poderes otorgados anteriormente a los Directores Srs. Enrique Bravo Rocco, Nelson Mauriz Zenteno y Boris Mauriz Uribe, que se mantendrán vigentes, el Directorio acordó, por unanimidad, establecer la estructura de poderes de conformidad con la cual podrá actuar el Gerente General Sr. Régulo Muñoz Reyes, quien en lo sucesivo se entenderá investido de las facultades y con las restricciones y limitaciones que pasan a enunciarse: (1) Acordar las normas a que deberán ceñirse las operaciones de la sociedad, dictar los reglamentos internos, contratar a los trabajadores de la sociedad, fijarles sus remuneraciones, poner término a sus contratos y suscribir los respectivos finiquitos. (2) Tomar en arrendamiento, leasing, comodato, administración, concesión o a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean raíces, muebles o derechos así como ponerles término. (3) Celebrar contratos de Royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial, procedimientos industriales y nombres de dominio de propiedad de la Sociedad; (4) Celebrar contratos de prestación de servicios, representación, seguros, mutuo, comodato, depósito, aprovisionamiento, suministro o distribución, y en general, celebrar cualquier otra especie de contrato, nominado o innominado, que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos, cederlos o aceptar cesiones y terminarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes; (5) Girar, aceptar, suscribir, reaceptar, resuscribir, prorrogar, protestar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos a la orden; (6) Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la Sociedad, sean individuales o colectivos, y ponerles término; (7) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención,

*Notaría*  
**RENÉ LEÓN**

oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Turismo, Fomento y Reconstrucción, así como desistirse de toda clase de requerimientos de marcas, patentes y todo otro relacionado con propiedad industrial o intelectual de la Sociedad; (8) Comprar y adquirir a cualquier título, permutar, vender y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos, productos terminados y, en general, toda clase de bienes muebles del activo realizable de la Sociedad y cuya adquisición o enajenación se relacione directamente con el giro de la Sociedad; (9) Administrar aquellas cuentas corrientes bancarias, de depósito, ahorro y crédito, de que la Sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, hacer y retirar depósitos de dinero, especies y valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. Reconocer o impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes bancarias, retirar talonarios de cheques y firmar los correspondientes recibos. Sin que signifique limitación de las facultades precedentes, pagar y girar cheques en pago de proveedores y/o de nóminas de trabajadores dependientes, efectuar transferencias de fondos entre cuentas corrientes bancarias de la Sociedad y autorizar electrónicamente nóminas de pagos para esos fines, sin límites de montos; (10) Endosar y descontar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos a la orden; (11) Girar, revalidar, endosar, depositar, cobrar, protestar y cancelar toda clase de cheques; (12) Comprar y vender toda clase de divisas, sea al contado, a futuro o en cualquier otra forma; (13) Pagar en efectivo todo lo que la Sociedad adeudare; (14) Efectuar toda clase de operaciones, actuaciones y gestiones ante la Corporación de Fomento de la Producción, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Contraloría General de la República, Tesorería General de la República, Instituciones de Salud Previsional, Administradoras de Fondos de Pensiones,



Administradoras de Fondos para la Vivienda, Instituto de Normalización Previsional, Cajas de Previsión, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y todo tipo de organismos fiscales, semifiscales, autónomos y/o particulares;

(15) Representar a la Sociedad ante toda clase de organismos de previsión, cajas de previsión, administradoras de fondos de pensiones, Servicio de Seguro Social, instituciones de salud previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o inspecciones comunales o regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones;

(16) Endosar y retirar documentos de embarque; presentar y firmar registros de importaciones y de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que les fuere exigida por el Banco Central de Chile en relación con los anterior;

(17) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones y suscribir todos los documentos que para estas operaciones requieran los bancos, las aduanas y los demás organismos y reparticiones que corresponda; representar a la Sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación de mercaderías; retirar certificados de valores, endosar y retirar documentos de embarque; contratar acreditivos; hacer declaraciones juradas, asumir riesgos por diferencias de cambios y autorizar cargos en cuenta corriente por operaciones de comercio exterior y/o de cambios internacionales. En el ejercicio de este cometido, podrán los mandatarios ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino sólo enunciativa: presentar y firmar registros de importaciones y de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que les fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y endosar pólizas en garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución



de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. El presente mandato, en lo que respecta al Banco Central de Chile, se entenderá vigente mientras su terminación no le sea notificada a dicho Banco por un ministro de fe, salvo que, valiéndose el mandante o mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquier otra causa legal; (18) Otorgar mandatos especiales a los bancos comerciales, a fin de que éstos representen a su mandante con la siguientes facultades: vender al Banco Central de Chile divisas de cualquier tipo, sean en dólares norteamericanos o en cualquier otra moneda extranjera, en los términos de que se da cuenta en los acuerdos vigentes del Banco Central de Chile y cualquier otro acuerdo que reemplace a los antedichos y sus modificaciones posteriores. En el ejercicio de este cometido tendrán los bancos mandatarios las más amplias facultades pudiendo especialmente fijar precios y formas de pago; hacer entrega material de las divisas referidas; cobrar y percibir y otorgar recibos, cancelaciones, resguardos y finiquitos; fijar el domicilio de la convención; suscribir toda clase de instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato conferido y, en general, actuar con la misma libertad y amplitud con que podría hacerlo la sociedad mandante. Igualmente, y con las mismas amplias facultades ya mencionadas precedentemente, podrán lo bancos mandatarios pactar la retrocompra de las divisas mencionadas; (19) Retirar correspondencia epistolar y telegráfica, normal y certificada, giros telegráficos y encomiendas; enviar y retirar paquetes y carga en general por y de cualquier empresa de transporte; (20) Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades. III. LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS: (a) Tratándose de las facultades contenidas en



los numerales (1) y (6) precedentes, tratándose de actuaciones y finiquitos respecto de contratos cuya remuneración mensual sea igual o superior a las cien Unidades de Fomento se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (b) Tratándose de las facultades contenidas en los numerales (2), (3), (4), (5) y (13) precedentes referidas a contratos únicos o de tracto sucesivo que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las UF 5.000, en un período no superior a un año, se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (c) Tratándose de las facultades contenidas en el numeral (7) precedente, para desistirse de requerimientos o solicitudes de marcas, patentes y demás propiedad industrial se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (d) Tratándose de las facultades contenidas en los numerales (9), (10), (11), (12), (17) y (18) precedentes referidas a actuaciones, delegaciones, contratos únicos o de tracto sucesivo que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las UF 10.000, en un período no superior a un año, se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (e) El mandatario no estará facultado para autocontratar. IV. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS. Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar su posterior aprobación, así como facultar al portador de la presente acta para reducirla de inmediato a escritura pública, en todo o parte. Se facultó, además, al portador de copia autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las 12:00 horas. ENRIQUE ARNALDO BRAVO ROCCO BORIS LEVI BELISARIO MAURIZ URIBE NELSON TRISTAN MAURIZ ZENTENO FRANCISCO JAVIER AZCONA VIRRUETA MÉRIDA CECILIA ELGUEDA

MUÑOZ.- Conforme con su original que rola desde el folio cinco al siete vuelta del Libro de Actas Directorio "Quinta S.A.".- Lo otorga previa lectura y en comprobante firma.- Di copia.- Doy fe.-



**ROXANA MABEL ARRIAGADA CANALES**, Run: 11.953.877-7

Repertorio Número "mil quinientos setenta y tres guión dos mil diecisiete".-



LA COPIA QUE ANTECEDE ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL CURICÓ 23 MAR 2017



LA COPIA QUE ANTES DE ESTE TESTAMENTO  
FUE DE SU ORIGINAL FUE  
CONFIRMADA EN ESTE OFICIO



INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC 3 - C.O.T.



CEDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



APELLIDOS  
**MUÑOZ REYES**

NOMBRES  
**REGULO FIDEL**

NACIONALIDAD  
**CHILENA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**07 MAYO 1956**

FECHA DE EMISION  
**02 MAYO 2016**

SEXO

**M**

NÚMERO DOCUMENTO  
**108.513.613**

FECHA DE VENCIMIENTO  
**07-MAYO 2026**

FIRMA DEL TITULAR

RUN 6.687.600-4

